

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, entre otros asuntos, ha aprobado el establecimiento de los siguientes precios públicos:

PRECIOS PÚBLICOS DE TALLERES MUNICIPALES CURSO 2014-2015

CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA

TALLERES	PRECIO VIGENTE CURSO 2013/2014	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2014/2015	PRECIO BIMESTRE PROPUESTO CURSO 2014/2015
ADULTOS			
Artesanía Creativa 2h.30'	31,60 €	31,60 €	63,20 €
Guitarra 1h. 15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €
Dibujo y Pintura 2h	19,00 €	19,00 €	38,00 €
Dibujo y Pintura 3h	28,50 €	28,50 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 4h	38,00 €	38,00 €	76,00 €
Tapices	37,00 €	37,00 €	74,00 €
Fotografía / Photoshop 2h.	26,40 €	26,40 €	52,80 €
Fotografía / Photoshop 3h.	39,60 €	39,60 €	79,20 €
Fotografía / Photoshop 4h.	52,80 €	52,80 €	105,60 €
Grabado y Técnicas de Estampación 2h.	20,00 €	20,00 €	40,00 €
Grabado y Técnicas de Estampación 3h.	30,00 €	30,00 €	60,00 €
Grabado y Técnicas de Estampación 4h	40,00 €	40,00 €	80,00 €
Encuadernación 2h	23,50 €	23,50 €	47,00 €
Encuadernación 3h.	35,25 €	35,25 €	70,50 €
Encuadernación 4h	47,00 €	47,00 €	94,00 €
Cerámica-Esmalte 2h	21,00 €	21,00 €	42,00 €
Cerámica-Esmalte 3h	31,50 €	31,50 €	63,00 €
Cerámica-Esmalte 4h	42,00 €	42,00 €	84,00 €
Dibujo 2h.	23,40 €	23,40 €	46,80 €
Dibujo (viernes alternos)	17,60 €	17,60 €	35,20 €
Pintura creativa 2h	21,00 €	21,00 €	42,00 €
Pintura creativa 3h	31,50 €	31,50 €	63,00 €
Pintura creativa 4h	42,00 €	42,00 €	84,00 €
Torno / Modelado 2h	21,00 €	21,00 €	42,00 €
Torno / Modelado 3h	31,50 €	31,50 €	63,00 €
Torno / Modelado 4h	42,00 €	42,00 €	84,00 €
INFANTIL			
Creatividad Infantil 1h 15'	13,40 €	13,40 €	26,80 €
Dibujo y Pintura 1h 30'	16,10 €	16,10 €	32,20 €
Guitarra 1h 15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €

CENTRO CULTURAL ENTREMONTES

TALLERES	PRECIO VIGENTE CURSO 2013/2014	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2014/2015	PRECIO BIMESTRE PROPUESTO CURSO 2014/2015
ADULTOS			
Arte en Vidrio 4 h	38,00 €	38,00 €	76,00 €
Joyería en vidrio 4 h	38,00 €	38,00 €	76,00 €
Artesanía 2h 30'	31,60 €	31,60 €	63,20 €
Baile de Salón 1h	15,75 €	15,75 €	31,50 €
Baile de Salón 2h	31,50 €	31,50 €	63,00 €
Sevillanas 1h	15,75 €	15,75 €	31,50 €
Sevillanas 2h	31,50 €	31,50 €	63,00 €
Guitarra 1h 15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €
Dibujo y Pintura 2h	19,00 €	19,00 €	38,00 €
Dibujo y Pintura 3h	28,50 €	28,50 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 4h	38,00 €	38,00 €	76,00 €
INFANTIL			
Dibujo y Pintura 1h	10,70 €	10,70 €	21,40 €
Creatividad Infantil 1h	10,70 €	10,70 €	21,40 €
Guitarra 1h 15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €
Artesanía infantil 2h	21,40 €	21,40 €	42,80 €
Sevillanas inf.1h	10,70 €	10,70 €	21,40 €
Sevillanas inf. 2h	21,40 €	21,40 €	42,80 €

CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA LAS MATAS

TALLERES	PRECIO VIGENTE CURSO 2013/2014	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2014/2015	PRECIO BIMESTRE PROPUESTO CURSO 2014/2015
ADULTOS			
Baile de Salón 1h	15,75 €	15,75 €	31,50 €
Dibujo y Pintura 2h	19,00 €	19,00 €	38,00 €
Dibujo y Pintura 3h	28,50 €	28,50 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 4h	38,00 €	38,00 €	76,00 €
Guitarra 1h15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €
Restauración de muebles 2h30'	28,50 €	28,50 €	57,00 €
INFANTIL			
Dibujo y Pintura 1h30'	16,10 €	16,10 €	32,20 €
Creatividad Infantil 1h30'	16,10 €	16,10 €	32,20 €
Guitarra 1h15'	15,55 €	15,55 €	31,10 €

Normas comunes a los precios públicos

1. Los precios públicos anteriores se refieren a las personas empadronadas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Los precios públicos para los no empadronados tendrán un incremento del 50 por 100 sobre las cuotas.

2. Todos los talleres tienen una matrícula de 20 euros, que se abona a comienzo del curso.

Requisitos y condiciones para la concesión de becas y ayudas a alumnos de talleres municipales

Descuentos y exenciones para talleres municipales curso 2014-2015:

— Descuentos de matrícula:

- Serán exclusivamente para los empadronados en Las Rozas de Madrid.
- La matrícula será gratuita en los siguientes casos:
 - Los miembros de familias numerosas.
 - La tercera matrícula de una misma unidad familiar (padres e hijos).
 - Los jubilados/pensionistas.
 - Personas con discapacidad.
- Los alumnos matriculados en más de un taller abonarán solo una matrícula.

- Descuentos-exenciones en las cuotas:

Requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid.
- Económicos: renta de la unidad familiar, hasta 24.041,00 o 27.046,00 euros para familia numerosa general y 30.050,61 euros para familia numerosa especial (en caso de declaraciones individuales se sumará este concepto).
- Presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud firmada.
 - Documento acreditativo de la presentación de la declaración de la renta año 2013 de la unidad familiar, en caso de tributación individual de los cónyuges o padres de alumnos, se deberá presentar fotocopia de ambas declaraciones (todas las hojas).
 - Para las personas exentas de declaración de la renta: presentación de certificado emitido por la Delegación de Hacienda (cuya fecha de emisión no supere en treinta días naturales a la presentación de esta solicitud).

Delegación de Hacienda Pozuelo de Alarcón.

Calle Saturno, número 1 (teléfonos: 917 158 011/901 335 533).

- Fotocopia título de familia numerosa (si procede).
- Familias monoparentales: deberán presentar fotocopia del libro de familia (todas las hojas) o, en su defecto, sentencia de separación/divorcio, si procede.
- Declaración responsable.

Baremo para la aplicación de descuentos o exenciones:

- Máximo de actividades en la que se puede solicitar descuento-exención: dos (talleres o Escuela M. Música y Danza).
- Se aplicarán los siguientes descuentos en caso de alumnos de una misma unidad familiar:

1 solicitante por familia	1 ^a actividad 100% descuento-exención 2 ^a actividad 50% descuento-exención
2 solicitantes por familia	1 ^a actividad 1 ^{er} solicitante 90% descuento-exención 1 ^a actividad 2 ^o solicitante 90% descuento-exención 2 ^a actividad 1 ^{er} solicitante 45% descuento-exención 2 ^a actividad 2 ^o solicitante 45% descuento-exención
3 solicitantes por familia	1 ^a actividad 1 ^{er} solicitante 80% descuento-exención 1 ^a actividad 2 ^o solicitante 80% descuento-exención 1 ^a actividad 3 ^{er} solicitante 80% descuento-exención 2 ^a actividad 1 ^{er} solicitante 40% descuento-exención 2 ^a actividad 2 ^o solicitante 40% descuento-exención 2 ^a actividad 3 ^{er} solicitante 40% descuento-exención
A partir de 4 ^o solicitante	La reducción se hará proporcionalmente

- El descuento-exención no exime del pago de la matrícula.

Plazos de presentación de solicitudes:

- Del 15 al 19 de septiembre de 2014, ambos inclusive.
- Las solicitudes a falta de documentación tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para la presentación de la misma. De no ser así, quedarán excluidos del proceso de selección de descuentos y exenciones.

Resolución:

- Por decreto de la concejala-delegada se aprobarán los descuentos-exenciones y los porcentajes oportunos, notificándose a los interesados.
- Los descuentos o exenciones aprobados serán de aplicación para el curso, incluso aunque cambie la situación con respecto a la fecha en que se realizó la solicitud.
- A aquellos alumnos que no se les conceda el descuento-exención se les pasará al cobro un único recibo desde el mes en que inició la actividad hasta el mes en el cual se dicte la resolución de descuentos-exenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En Las Rozas de Madrid, a 14 de abril de 2014.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 7 de junio de 2013), el concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, José Luis Álvarez de Francisco.

(03/12.920/14)

